

## CONTRATO DE DISTRIBUCION

### REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Ducay Real, con D.N.I. nº 5270866-W, mayor de edad, y domicilio a estos efectos en Carretera de Fuencarral, 44, Edificio 1, Planta 2, 28108, Alcobendas, Madrid. En nombre y representación en su calidad de Apoderado de la sociedad mercantil EL PROVEEDOR EUROPE, S.L., con domicilio en Carretera de Fuencarral, 44, Edificio 1, Planta 2, 28108, Alcobendas, Madrid y con N.I.F B-85866267, (en adelante “El Proveedor”)

1

De otra parte, D. \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, mayor de edad, y domicilio a estos efectos en \_\_\_\_\_, en nombre y representación en su calidad de \_\_\_\_\_ de la sociedad \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, (en adelante, el “Distribuidor”), con domicilio social en \_\_\_\_\_, C.I.F. \_\_\_\_\_.

En lo sucesivo, el Proveedor y el Distribuidor podrán ser denominados conjuntamente como las “Partes” e individualmente como la “Parte”

### EXPONEN

- I. Que el Proveedor es una empresa dedicada a la fabricación, desarrollo y comercialización de terminales basados en tecnología multi-biométricas y de RFID y de aplicaciones de software para su integración en soluciones de seguridad y de gestión de personal.
- II. Que como resultado de dichas actividades el Proveedor ha desarrollado un software o una aplicación de control de presencia en cloud denominada **GoTime Cloud** (en adelante, la “Aplicación”) para su uso exclusivo con terminales homologados por el Proveedor.
- III. Que el Distribuidor desea incorporar en su oferta de productos existente para la reventa a terceros el servicio de uso de la Aplicación y que el Proveedor desea designar al Distribuidor como distribuidor de la aplicación en el territorio de \_\_\_\_\_ (en adelante “Territorio”) y que el Distribuidor está dispuesto a aceptar tal nombramiento, en los términos de este contrato.
- IV. Que las Partes, están de acuerdo en suscribir el presente Contrato de Distribución de la Aplicación (en lo sucesivo el “Contrato”), de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. – Designación del Distribuidor y Objeto

El Proveedor designa al Distribuidor como Distribuidor de EL PROVEEDOR para la venta de la aplicación en el Territorio durante el período de vigencia del contrato (el "Plazo"), sujeto a las siguientes disposiciones:

- I. El nombramiento del Distribuidor no es exclusivo.
- II. El Distribuidor deberá buscar distribuidores, revendedores y/o clientes finales y comercializar activamente la aplicación en el Territorio.
- III. El Distribuidor se compromete a hacer un esfuerzo en la promoción, publicidad y comercialización de los productos. En ningún caso, dicho esfuerzo será menor que el dedicado a promover cualquier otra marca competencia del Proveedor.
- IV. El Distribuidor tendrá derecho a vender la aplicación a través de Internet, correo electrónico o cualquier otro medio electrónico, siempre y cuando los medios electrónicos utilizados para este fin no estén dirigidos específicamente a distribuidores, revendedores y/o clientes finales fuera del Territorio.
- V. El Proveedor proporcionará al Distribuidor prestación de los siguientes servicios durante la vigencia del contrato:
  - a. Servicio de atención a consultas que lleguen por canal de soporte habilitado para sus distribuidores para atender el correcto uso de la Aplicación y su mantenimiento.
  - b. El Proveedor proporcionará el servicio de mantenimiento de la Aplicación, y empleará esfuerzos comercialmente razonables para mantener la disponibilidad del tiempo de actividad y los tiempos de respuesta del servicio de soporte para la Aplicación y utilizará los servicios de [AWS](#) para alojamiento de la Aplicación.
  - c. Actualizaciones de la Aplicación. El Distribuidor tendrá derecho a recibir por parte de El Proveedor las actualizaciones que afecten exclusivamente a la Aplicación, sin coste adicional alguno.

El ejercicio concreto de las funciones que comprenden los servicios objeto de este Contrato será en todo caso dirigido y gestionado por EL PROVEEDOR y, desarrollado por aquellas personas que designe al efecto la misma, siendo responsable de la determinación específica del trabajo a desarrollar.

### SEGUNDA. - Territorio

Se permite al Distribuidor distribuir la Aplicación en el Territorio. Si en algún momento desea expandirse para estar activo en otro mercado distinto al Territorio, debe solicitar aprobación formal por escrito de El Proveedor.

### TERCERA. - Precio y forma de pago

Los precios y tarifas estipulados a pagar por el Distribuidor por la Aplicación, así como su forma de pago, y demás términos y condiciones comerciales se detallan en el Anexo 1 del presente Contrato.

En el caso de que el Distribuidor fallase en su responsabilidad de pago, El Proveedor se compromete a seguir prestando de manera ininterrumpida el servicio a aquellos clientes del Distribuidor que hayan efectuado el pago de los servicios en debida forma para el periodo contratado, hasta el momento de poder asignarles un nuevo Distribuidor que les proporcione el servicio de soporte de la aplicación, quedando su cuenta asignada a dicho Distribuidor en caso de desear la prorrogación el servicio. En este caso, El Proveedor establecerá el correspondiente contrato de Distribución con el nuevo Distribuidor debiendo éste a su vez establecer el subsiguiente contrato con el Cliente Final

#### **CUARTA. – Procedimiento para Pedidos y suministro de la Aplicación**

El Distribuidor se compromete a realizar los pedidos de la Aplicación por correo electrónico a la oficina del Proveedor. Cada pedido debe ser remitido por escrito rellenando detalladamente el formulario de orden de compra adjunto a este Acuerdo como Anexo 2, indicando claramente que nombre de empresa desean utilizar para generar la URL para acceder a la Aplicación. El pedido estará sujeto a confirmación por escrito por parte del Proveedor dentro de los 2 días posteriores a la recepción del documento de pedido, a menos que el Proveedor tenga una razón válida para no hacerlo. Una vez confirmado por el Proveedor, el pedido será definitivo, reservándose el Proveedor el derecho a aceptar algún cambio a su criterio. En el momento que el pedido sea definitivo, el Proveedor enviará la URL al Distribuidor.

El Distribuidor será responsable de trasladar toda la información relativa necesaria y de conseguir de sus clientes su compromiso a cambiar la contraseña en un plazo no superior a 24 horas tras la obtención la misma, reflejándolo así en el contrato que establezca con el cliente y quedando el Distribuidor como responsable de dicho acceso hasta el momento en que el cliente realice dicho cambio.

#### **QUINTA. – Duración y terminación**

La duración del presente Contrato es de un (1) año a contar desde la fecha de contratación del servicio. Transcurrido dicho plazo inicial de un (1) año, el Contrato se entenderá automáticamente prorrogado por períodos de igual duración, salvo que cualquiera de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de no prorrogar el mismo mediante preaviso expreso y por escrito con dos (1) meses de antelación al término del plazo inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

El Proveedor procederá al borrado permanente de toda la información de los datos de presencia y de toda la información almacenada durante el periodo de contratación del servicio. El Distribuidor será responsable de informar al cliente final de esta posibilidad mediante el contrato que establezca con él.

#### **SEXTA. - Propiedad Intelectual e Industrial**

El Distribuidor reconoce que el Proveedor es el autor o legítimo propietario de los derechos de explotación de la Aplicación, así como de las imágenes, folletos, textos, métodos, videos, y en general responsable ante el titular o propietario de toda la información almacenada y objeto del presente encargo.

Asimismo, se acredita cualquier titularidad de el Proveedor sobre los elementos que se pudieran desarrollar o incorporar, para dar pleno cumplimiento a los servicios encomendados.

El Proveedor acredita mediante este documento que todo el producto físico o lógico implicado en la Aplicación objeto del presente contrato, está amparada en la normativa vigente y cumple con los Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

#### **SEPTIMA. - Independencia de las Partes**

En el ejercicio de sus propios derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, por virtud del presente Contrato las Partes expresamente reconocen y asumen la condición de contratantes independientes con relación a la otra Parte.

A excepción de lo expresamente previsto, nada de lo dispuesto en el Contrato se interpretará como (a) el otorgamiento a cualquiera de las Partes del derecho a controlar o dirigir las actividades corrientes de la otra (b) constituir a las Partes como principal y agente, comitente o comisionista, empleador y trabajador, socios, partícipes de una joint venture o entidad de riesgo compartido, consocios, copropietarios y cualesquiera estatus que puedan suponer la explotación de negocios en común y (c) autorizar a ninguna de las Partes a comprometer a la otra, o a asumir en representación de la otra ningún contrato u obligación de ninguna clase.

#### **OCTAVA. - Carácter mercantil**

La naturaleza de este Contrato y la de los Anexos que le acompañen, es la propia de un arrendamiento de servicios de carácter exclusivamente mercantil. Por lo expuesto, no se deriva relación o vínculo laboral alguno entre las Partes, ni entre el Distribuidor y el personal de el Proveedor que, eventualmente, pudiera estar prestando alguno de los servicios que constituye el objeto del presente contrato.

#### **NOVENA. - Responsabilidad de las Partes**

El Proveedor garantiza que llevará a cabo los servicios contratados de una manera correcta y profesional y de acuerdo con las prácticas estándar del sector que responderá del correcto cumplimiento de este Contrato. La responsabilidad total del Proveedor por todos los conceptos derivados de la ejecución de este Contrato no podrá exceder en ningún caso de los importes efectivos abonados por el Distribuidor de conformidad con el presente Contrato, salvo que concurra solo en la actuación por parte del Proveedor.

El Proveedor no está obligado al mantenimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato, si por parte del usuario (i) existen anomalías en la unidad central, periféricos o accesorios de su ordenador; (ii) hace uso indebido del programa; o (iii) no ha aplicado correctamente las instrucciones de instalación y uso.

El Proveedor garantiza que la Aplicación funciona básicamente de acuerdo con el material escrito que está disponible para descarga en la página contratación, durante el período de vigencia del presente Contrato. El Distribuidor renuncia al resto de garantías, ya sean expresas o implícitas, con respecto a la Aplicación y al material escrito.

En ningún caso el Proveedor será responsable de cualquier daño sea cual sea (incluyendo, sin limitación, daños por pérdidas de beneficios comerciales, interrupción de negocio, pérdida de información comercial u otras pérdidas pecuniarias) producto del uso o de la incapacidad de uso de la Aplicación, incluso aunque el Proveedor haya sido advertido de la posibilidad de tales daños.

#### **DECIMA. - Fuerza Mayor**

Ninguna de las Partes será responsable por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, en la medida que tal incumplimiento sea debido a causas razonablemente fuera de control de la parte incumplidora, incluyendo, sin limitación, actos ajenos a su voluntad, actos del Distribuidor, actos de terceros que no están bajo el control de actos de cualquier órgano gubernamental, guerra, insurrección, sabotaje, conflictos armados, embargo, incendio, inundación, huelga o cualquier otro disturbio laboral, interrupción o retraso en el transporte, la falta de disponibilidad o interrupción o retraso en telecomunicaciones o servicios de terceros, ataques de virus o hackers, errores de software de terceros (incluyendo, sin limitación, software de comercio electrónico, sistemas de pago, chat, estadísticas o scripts gratuitos), así como la imposibilidad de obtener materias primas, suministros o energía o el equipo necesario para la prestación de los servicios.

5

#### **UNDECIMA. – Propiedad y Confidencialidad**

La propiedad de la Aplicación y de los Servicios, cualquier documentación relacionada, copias, modificaciones y documentos o documentación derivados de lo anterior (en su totalidad o en parte) y todos los derechos de autor relacionados, patentes, secretos comerciales y otros derechos de propiedad, son y seguirán siendo de la exclusiva propiedad de el Proveedor

El Proveedor se reserva todos los derechos no expresamente concedidos al Distribuidor en los Términos de este contrato. No existen derechos implícitos.

El Distribuidor no podrá utilizar, divulgar ni proporcionar ningún software ni documentación relacionada (ni cualquier modificación o derivados de los mismos), así como ninguna información confidencial y/o información que no sea pública relacionada con los productos, servicios o negocios del Proveedor a ninguna otra parte, salvo lo permitido en función de los Términos de este contrato.

Toda o parte de la información proporcionada por una Parte a la otra en relación con el objeto y ejecución de la relación contractual regulada en el Contrato deberá ser usada por la Parte receptora sólo para los propósitos contemplados en el mismo y tendrá la especial consideración de información confidencial, (en lo sucesivo “Información Confidencial”).

En ningún caso las Partes revelarán ninguna Información Confidencial, ni pondrán la misma en conocimiento de tercero, con absoluta independencia de que dicha Información Confidencial esté relacionada o no con el tercero en cuestión.

Bajo el término “Información Confidencial” no se incluirá cualquier información respecto de la cual la Parte pueda probar que está comprendida en uno cualquiera de los siguientes supuestos:

- 1) Fue conocida por esa Parte con anterioridad a su desvelamiento o revelación, sin obligación por la misma de mantenerla en secreto o respetar el carácter confidencial de la misma.

- 2) Fue independientemente elaborada, adquirida o conocida al margen del presente contrato.
- 3) Ha sido públicamente disponible sin que sea debida a error u omisión de la Parte titular de la misma, desde la fecha en que dicha información se hizo pública.
- 4) Fue desvelada por un tercero el cual, según el leal saber y entender de la Parte que hubiera accedido a la misma, y tras las oportunas averiguaciones, no le estaba prohibido el desvelar la Información Confidencial suministrada por virtud de pactos de confidencialidad acordados con terceros.
- 5) En caso de que cualquiera de las Partes fuera requerida para desvelar Información Confidencial en virtud de orden, o mandamiento judicial o administrativo, deberá ponerlo puntualmente en conocimiento de la contraria, de forma que la otra Parte pueda adoptar las medidas oportunas. En cualquier caso, la Parte requerida sólo proporcionará aquella parte de la Información Confidencial que le fuera efectivamente requerida.

Cada Parte del presente contrato empleará sus mejores y más diligentes esfuerzos para que tanto por sus empleados y representantes se mantenga y respete un estricto nivel de confidencialidad sobre las informaciones y conocimientos de los negocios relativos a la otra Parte, y cuya revelación tenga lugar durante el término de vigencia del presente contrato o sea consecuencia de la ejecución del mismo.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre el Proveedor y el Distribuidor.

#### **DECIMOSEGUNDA. – Protección de Datos**

En virtud del cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Proveedor, con domicilio en la dirección indicada en el encabezado del presente Contrato, informa al Distribuidor que sus datos personales facilitados, y los proporcionados durante la relación contractual, serán objeto de tratamiento por parte del Proveedor con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la relación contractual establecida entre las partes.

Así mismo, el Proveedor podrá hacer uso de estos datos para facilitarle información comercial sobre ofertas, productos y servicios El Proveedor, y del resto de empresas del grupo sitas en la Unión Europea (El Proveedor Ireland, El Proveedor Deutschland y El Proveedor Italy), relativos al ámbito de las nuevas soluciones tecnológicas, así como felicitaciones corporativas, a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos:

**Marque esta casilla si desea recibir dichas comunicaciones comerciales de EL PROVEEDOR.**

**Marque esta casilla si desea recibir dichas comunicaciones comerciales de las empresas del grupo de EL PROVEEDOR sitas en la Unión Europea.**

El Distribuidor puede oponerse libremente a recibir estas comunicaciones comerciales sin que ello condicione cualquier otra relación contractual, comercial o profesional que mantenga con EL PROVEEDOR. Igualmente, el Distribuidor puede revocar el consentimiento dado en cualquier momento.

Los datos del Distribuidor podrán ser comunicados a la Administración Tributaria y a las entidades bancarias necesarias para gestionar la relación entre las partes, y en todo caso los datos del Distribuidor podrán ser comunicados siempre que sean requeridos por ley o por las autoridades competentes.

Así mismo, se informa al Distribuidor que sus datos podrían ser comunicados a la entidad matriz del Proveedor, ZKTeco Co. Ltd., ubicada en República Popular China, en caso de necesidad de consolidación de las cuentas contables del Grupo El Proveedor con la empresa matriz. Para garantizar un nivel de protección adecuado de los datos del Distribuidor, el Proveedor ha firmado con esta entidad, un contrato que recoge las cláusulas contractuales tipo establecidas por la Comisión Europea y que garantizan el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte de ZKTeco Co. Ltd.

El tratamiento de los datos personales del Distribuidor es imprescindible para gestionar la prestación del servicio, y está legitimado en la ejecución del presente Contrato y en el interés legítimo de ambas partes. Así mismo, la base que legitima el tratamiento de estos datos con la finalidad de remitir información comercial al Distribuidor, tanto del Proveedor, como de las empresas del grupo, es el consentimiento que a estos efectos se ha solicitado al Distribuidor. Los datos serán conservados mientras se mantenga la relación contractual y durante los plazos establecidos por la legislación aplicable, y para el envío de comunicaciones comerciales mientras el Distribuidor no se oponga al tratamiento de los mismos con esta finalidad.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y decisiones individuales automatizadas, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos del Distribuidor puede interponerse en la dirección Carretera Fuencarral 44, Edificio 1, 28108 de Alcobendas (Madrid), indicando como referencia "Protección de datos", o vía correo electrónico al email de el Proveedor [gdpr@zkteco.eu](mailto:gdpr@zkteco.eu)

El Distribuidor tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), si considera infringidos sus derechos.

*Datos del Delegado de Protección de Datos (DPO) del Proveedor:  
Carretera Fuencarral 44, Edificio 1, 28108 de Alcobendas (Madrid)  
[dpo@elproveedor.eu](mailto:dpo@elproveedor.eu)  
916532891*

Por otro lado, los datos que el Distribuidor ha incluido o va a incluir de sus clientes o de sus representantes en este formulario, no serán tratados por el Proveedor para ninguna finalidad propia, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación. Por lo tanto, es responsabilidad del Distribuidor contar con el consentimiento de dichos clientes o sus representantes para introducir sus datos en el formulario y darles de alta en el Servicio de la Aplicación.

#### **Prestación de servicios con acceso a datos**

Únicamente en el caso de que EL PROVEEDOR para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, acceda a datos personales que formen parte de actividades de tratamiento de las cuales el Distribuidor sea responsable o encargado del tratamiento, le será aplicable lo dispuesto a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD).

Mediante la presente cláusula se habilita a EL PROVEEDOR, como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta del Distribuidor (responsable o encargado del tratamiento), los datos personales necesarios para prestar los servicios objeto del presente Contrato. En este sentido, los datos a los que podría tener acceso EL PROVEEDOR para la prestación de dichos servicios, serían los siguientes:

- **Categorías de interesados tratados en calidad de encargado de tratamiento:** clientes o sus representantes. El responsable del tratamiento de estos datos será el Distribuidor.  
**Tipos de datos tratados en calidad de encargado de tratamiento:** datos identificativos, detalles de empleo.
- **Categorías de interesados tratados en calidad de subencargado de tratamiento:** usuarios, empleados. Los responsables del tratamiento de estos datos serán los clientes finales del Distribuidor a los que éste venda la Aplicación, y el Distribuidor será encargado del tratamiento de estos datos.  
**Tipos de datos tratados en calidad de subencargado de tratamiento:** datos identificativos, detalles de empleo, datos biométricos o plantilla de datos biométricos.

Para la prestación de los servicios, el Proveedor podrá acceder y tratar los datos personales indicados anteriormente únicamente con el fin de cumplir los servicios objeto de la relación comercial y/o contractual y, siempre, siguiendo las instrucciones del Distribuidor (si el Proveedor considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el Proveedor informará inmediatamente al Distribuidor. El Distribuidor deberá facilitar al Proveedor las bases de datos objeto de la prestación del servicio. Los datos incluidos en estas bases de datos han sido obtenidos y son tratados legítimamente, también de acuerdo con el compromiso contractual asumido por los clientes finales del Distribuidor a los que éste venda la Aplicación.

El tratamiento de estos datos consistirá principalmente en la recogida de los datos facilitados por el Distribuidor, el registro de los mismos en los sistemas del Proveedor, en su conservación y almacenamiento, así como, una vez finalizado el servicio, en su destrucción o, bajo solicitud del responsable del tratamiento, en su devolución. En todo caso, el Proveedor podrá conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación del servicio.

Corresponde a cada responsable del tratamiento facilitar a los interesados el derecho de información en el momento de la recogida de sus datos.

Por su parte, tanto el Proveedor, como su personal, convenientemente formado en materia de protección de datos, quedan obligados:

- a. a guardar la debida confidencialidad y deber de secreto respecto a los datos objeto de la prestación del servicio, así como a no comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del Distribuidor, en los supuestos legalmente admisibles. Si EL PROVEEDOR debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al Distribuidor de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;
- b. a implantar las medidas de seguridad necesarias para: garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia de los sistemas y servicios de tratamiento; restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico; verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento; cifrar los datos personales, en su caso;
- c. a mantener actualizado un registro de las actividades de tratamiento efectuadas por el Proveedor, en nombre de sus clientes;



- d. a asistir a los responsables del tratamiento ante las posibles solicitudes de ejercicio de derechos de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos, y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)) por parte de los interesados;
- e. a notificar al Distribuidor a la mayor brevedad posible, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de seguridad de los datos a su cargo, de forma que el Distribuidor el Distribuidor pueda notificarlo al responsable del tratamiento con tiempo suficiente para informar, en su caso, a la autoridad de control competente o a los interesados;
- f. a apoyar a los responsables del tratamiento, cuando proceda, en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos y en la realización de las consultas previas a la autoridad de control;
- g. así como a poner a disposición del Distribuidor toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de protección de datos y permitir la realización, por parte del Distribuidor, o por un auditor autorizado por el mismo, de inspecciones o auditorías;
- h. para la prestación del servicio contratado, el Proveedor, además de los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado, subcontratará los servicios de “hosting” a los data center de [AWS](#), situados dentro de la UE, cuya política de privacidad y datos de contacto se pueden consultar desde [aquí](#), con el fin de poder prestar correctamente a los clientes el servicio contratado.

Para subcontratar con otras empresas, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al Distribuidor, con una antelación de una semana, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el Distribuidor no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

Cualquier subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Distribuidor. Corresponde al encargado inicial (el Proveedor) regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial (el Proveedor) seguirá siendo plenamente responsable ante el Distribuidor en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

Así mismo, corresponde al Distribuidor, cuando actúa en calidad de responsable del tratamiento:

- a) Entregar al encargado los datos necesarios para la prestación del servicio.
- b) Realizar, en su caso, una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

**Obligaciones cumplimiento normativa de protección de datos para el distribuidor.**

El principio de responsabilidad proactiva obliga a cumplir con los principios relativos al tratamiento de datos de carácter personal y a demostrar dicho cumplimiento. Estos principios son los principios de licitud, lealtad y transparencia, limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del plazo de conservación, integridad y confidencialidad.

Así mismo, responsables y encargados de tratamiento deben velar porque se garantice en todo momento la disponibilidad, integridad, confidencialidad, y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento. En este sentido, desde ZKTECO nos obligamos a tratar los datos personales de manera que se garantice una seguridad adecuada de los mismos, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción, robo o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas, como la seudonimización, el cifrado, y la minimización de datos, a fin de cumplir los requisitos del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd), y proteger los derechos y libertades de los interesados. Es por ello, que nuestros estándares mínimos nos obligan a que garanticemos que los distribuidores con los que trabajamos cumplan también estos principios.

Por medio de la aceptación de la presente, el distribuidor se compromete a cumplir los principios indicados en el apartado anterior, así como cualquier obligación exigida en el RGPD y la LOPDgdd, y cualquier otra normativa de desarrollo o que modifique las anteriores. Así mismo, el distribuidor se compromete a aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, desde el diseño y por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento, y en todo caso dando cumplimiento a lo exigido por el artículo 32.1 RGPD. El distribuidor deberá aplicar estas medidas técnicas y organizativas en todos sus servicios para mantener los altos niveles de seguridad que exige la normativa relativa a protección de datos. En particular, el distribuidor se compromete a:

- Facilitar a sus clientes la cláusula informativa, y de consentimiento en su caso, para informarles del tratamiento de sus datos en virtud de lo establecido en el artículo 13 RGPD.
- Firmar con sus clientes el contrato de tratamiento de datos por cuenta de terceros, en el que el distribuidor actuará en calidad de encargado de tratamiento de los datos de los empleados de sus clientes, y en el que deberá informar a sus clientes de la subcontratación de los servicios de mantenimiento al Proveedor.

**DECIMOTERCERA. - Subcontratación y Cesión**

EL PROVEEDOR podrá subcontratar con terceros los servicios necesarios para la prestación de los que son objeto del presente Contrato.

Las Partes no podrán ceder los derechos y obligaciones que se derivan del presente Contrato, salvo en virtud de acuerdo previo expreso formalizado por escrito.

#### **DECIMOCUARTA. -Acuerdo Completo, adiciones y modificaciones**

El presente Contrato constituye la expresión definitiva de los acuerdos alcanzados por las Partes. Las adiciones o modificaciones al Contrato no serán válidas hasta su aceptación escrita por la otra Parte.

#### **DECIMOQUINTA. - Notificaciones**

Todas las comunicaciones, requerimientos y noticias se realizarán por escrito, por carta o correo electrónico y serán así consideradas cuando sean enviadas a las siguientes direcciones:

##### Para EL PROVEEDOR:

Dirección: Av. Fuencarral, 44 – Edificio1, 2ª Planta – 28108 Alcobendas – Spain  
Correo Electrónico: [legal@gotimecloud.com](mailto:legal@gotimecloud.com)

##### Para el Distribuidor:

Dirección:  
Correo Electrónico:

#### **DECIMOSEXTA. - Nulidad Parcial**

Si alguna de las estipulaciones previstas en el presente Contrato fuera declarada nula, ilegal o inejecutable conforme a la legislación española, el resto de las estipulaciones que forman parte del Contrato no se verán afectadas y las Partes harán lo posible por sustituirlas por otras que las hagan válidas, legales y eficaces conforme a la ley aplicable y espíritu de la disposición nula, ilegal o inejecutable en cuestión.

#### **DECIMOSEPTIMA. - Resolución anticipada**

Sin perjuicio de la duración prevista en la Estipulación Séptima anterior, cualquiera de las Partes estará facultada para resolver unilateralmente y de forma anticipada el Contrato, notificándolo por escrito a la otra Parte, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- I. Cuando la otra Parte incumpliera de forma grave y reiterada cualquiera de los compromisos u obligaciones que le impone el presente Contrato y habiendo sido requerida por escrito por la otra Parte no subsane dicho incumplimiento en el plazo de cinco días desde la fecha de envío del requerimiento.
- II. La suspensión del Contrato por causa de fuerza mayor por un periodo superior a un mes.
- III. Por las causas generales establecidas por Ley.

#### **DECIMOCTAVA. - Ley y Fuero Aplicable**

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con el derecho común español, con expresa exclusión de cualquier otro que pudiera ser de aplicación a las partes intervinientes.

Todos los conflictos que surjan o estén relacionados con los términos establecidos en este contrato, deberán ser resueltos, de forma exclusiva, en los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Alcobendas, Madrid, España, y en ningún otro tribunal o jurisdicción con renuncia terminante y expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. El Distribuidor acepta de forma irrevocable someterse a la jurisdicción de los mencionados tribunales y consiente la comunicación de los procedimientos, súplicas y notificaciones relacionadas con cualquier acción iniciada en los mencionados tribunales.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes contratantes firman el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

ZKTeco EU, S.L.

Empresa:

12

\_\_\_\_\_  
D. Fernando Ducay Real , C.E.O.

\_\_\_\_\_  
D./Dª.

Anexo I: Tarifas, precios términos de pago y condiciones comerciales.  
Anexo II: Formulario Orden de Compra

## CLAUSULA DE ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO ("SLA") DE LA PLATAFORMA GOTIMECLOUD

### 1. Objetivo y finalidad del contrato. Descripción de las funcionalidades del servicio.

El objetivo del presente «Acuerdo de Nivel de Servicios» (en adelante «SLA», por sus siglas en inglés) es el de definir los parámetros de referencia para la prestación del servicio GoTimeCloud (en adelante, el «Servicio») y para el control del nivel de calidad prestado realmente.

El presente SLA es parte integrante del Contrato celebrado entre El Proveedor y el Distribuidor o el Distribuidor o Cliente y se aplica por separado a cada Distribuidor o Cliente y a cada Contrato.

El servicio permite el correcto registro de la jornada laboral de los empleados de la empresa del Distribuidor o Cliente final dependiendo de las necesidades de ésta, así como sus tiempos de vacaciones, horas extraordinarias, etc. El servicio debe permitir las siguientes operaciones:

- Registro de los fichajes de los empleados indicando el inicio o el fin de la jornada laboral a través de la página web habilitada.
- Captura de los fichajes realizados en los terminales configurados a tal efecto.
- Registro de las diferentes situaciones laborales a necesidad de la empresa que impliquen un comienzo o fin de la jornada de trabajo (en adelante, incidencias).

El horario del servicio es de 24 horas, 365 días al año.

El servicio no tiene períodos especialmente críticos al no ser un servicio esencialmente crítico.

### 2. Validez y vigencia del SLA- enmiendas o sustituciones del SLA

El presente SLA entrará en vigor y permanecerá vigente de forma indefinida para cada Distribuidor o Cliente a partir de la formalización de cada Contrato, y finalizará con la terminación del Contrato al que hace referencia. El Proveedor se reserva la facultad de modificarlo o sustituirlo varias veces durante la duración del Contrato y en cualquier momento. Las enmiendas realizadas al SLA o bien el nuevo SLA (cuando sustituya al SLA precedente) entrarán en vigor de forma indefinida o bien hasta la siguiente enmienda o sustitución, desde la fecha de su publicación en la web:

[www.gotimecloudes/empresa/condiciones-generales.aspx](http://www.gotimecloudes/empresa/condiciones-generales.aspx).

En tal caso, el Distribuidor o el Distribuidor o Cliente, no obstante, tendrá la facultad de rescindir el Contrato de conformidad con las disposiciones establecidas en tal Contrato en un plazo de treinta días contados a partir de la publicación de la modificación y/o de la sustitución del SLA.

En caso de rescisión del Contrato por parte del Distribuidor o Distribuidor o Cliente, se aplicará lo dispuesto en las Condiciones de prestación del Servicio.

### 3. Detección de fallos y anomalías y condiciones para el Servicio de Soporte de el Proveedor

- 3.1. El Distribuidor o Cliente informará de los posibles fallos y/o anomalías que afecten a la prestación del Servicio abriendo un «ticket» en la página del servicio de asistencia <http://gotimecloud.supportsync.com>

Los Distribuidores o Distribuidor o Clientes del servicio recibirán en su correo registrado en nuestro sistema un usuario y contraseña que permite la introducción de tickets en dicha página, a través de los cuales el personal de soporte de El Proveedor se pondrá en contacto a fin de resolver los problemas. El servicio de soporte contratado por el Distribuidor o Cliente es el soporte de atención estándar.

- 3.2. El Distribuidor o Cliente puede informar al servicio de asistencia de El Proveedor sobre fallos o anomalías las 24 horas del día. Toda notificación recibida se remitirá, sin demoras, al equipo de soporte técnico, respetando rigurosamente el orden cronológico en que se reciban. No obstante, el horario de atención estándar al Distribuidor o Cliente es de lunes a viernes no festivos en Madrid, de 09:00 a 18:00
- 3.3. Los siguientes tiempos de respuesta se consideran dentro del horario de oficina 9.00-18:00 en Madrid (España). Si la incidencia se reporta fuera de ese horario el tiempo de respuesta comienza a partir de las 9.00 horas del siguiente día.

Tipificación de incidencias y tiempos de respuesta		
Prioridad	Descripción	Tiempo de respuesta
1 <b>MUY ALTA CRITICIDAD</b>	Debido a una caída de AWS (Amazon) no se puede acceder a GoTimeCloud. No se presenta la página en el navegador por motivos ajenos al Distribuidor o Cliente.	2 horas
2 <b>ALTA CRITICIDAD</b>	Debido a una caída de la plataforma, no se puede acceder a GoTimeCloud. No se presenta la página en el navegador por motivos ajenos al Distribuidor o Cliente.	4 horas
3 <b>MEDIA CRITICIDAD</b>	No se puede acceder, o no se puede operar en alguno de los apartados de GoTimeCloud, sin la existencia de una operativa alternativa.	12 horas
4 <b>MEDIA CRITICIDAD</b>	No se capturan los fichajes de los terminales por motivos ajenos al Distribuidor o Cliente	24 horas
5 <b>BAJA CRITICIDAD</b>	Existen dudas de configuración o no se realiza correctamente el registro de la jornada laboral de los empleados	48 horas

- 3.4. Se considerarán incidencias de muy alta o alta criticidad las que se ajusten a lo definido en la tabla de “Tipificación de incidencias y tiempos de respuesta” que se muestra en el anterior apartado 3.4. del presente contrato, en la casilla PRIORIDAD 1 – MUY ALTA CRITICIDAD y PRIORIDAD 2- ALTA CRITICIDAD.

- 3.5. En el caso que exista una incidencia crítica, El Proveedor notificará todos sus cambios de estado, así como del cierre de la incidencia la persona de contacto que el Distribuidor o el Distribuidor o Cliente designan a continuación:

Contacto en incidencias críticas	
Nombre:	
Posición:	
Mail:	

#### 4. Responsabilidad y Límites de la Aplicabilidad del SLA

El Proveedor se responsabilizará de solventar cualquier paro o fallo del servicio en los tiempos definidos en el punto 3.4. del presente contrato, comenzando a contar el tiempo desde el momento de la comunicación de la incidencia a través de la plataforma de soporte de GoTimeCloud, y, asimismo, se responsabilizará de mantener los servicios incluidos en este contrato en perfecto estado de funcionamiento.

La disponibilidad mínima del servicio en términos anuales no ha de ser inferior al 98%

El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna si existiese una imposibilidad de prestar los servicios objeto del presente acuerdo que tuvieran su origen en causas fuera de su control, como pueden ser:

- Causas de Fuerza mayor, es decir, acontecimientos que, objetivamente, impedirían al personal de El Proveedor llevar a cabo las actividades establecidas en el Contrato que son de responsabilidad de El Proveedor (a modo meramente enunciativo y no limitativo: huelgas y manifestaciones que bloqueen las rutas de comunicación; accidentes de tráfico; guerras y actos de terrorismo; catástrofes naturales como inundaciones, tormentas, huracanes, etc.).
- Intervenciones extraordinarias que deban realizarse urgentemente a total discreción de El Proveedor a efectos de evitar riesgos a la seguridad y/o estabilidad y/o confidencialidad y/o integridad de la plataforma y a los datos y/o información allí contenidos. Cualquier puesta en práctica de estas medidas se comunicará al Distribuidor o Cliente por mensaje de correo electrónico enviado a la dirección de correo electrónico proporcionada al realizar el pedido con una antelación que podrá ser menor de 48 horas, o en el momento en que se pongan en práctica tales medidas, o, en cualquier caso, lo antes posible.
- Falta de disponibilidad o bloqueos de la plataforma debido al uso incorrecto o no autorizado del Servicio por parte del Distribuidor o Cliente, ya sea voluntaria o involuntariamente.
- Falta de cumplimiento o infracción del Contrato por parte del Distribuidor o Cliente.

- Incapacidad de conexión a la red pública voluntaria o involuntariamente debido al Distribuidor o Cliente.
- Causas que llevan a una falta de accesibilidad total o parcial del Servicio debido a fallos en la red de internet más allá del perímetro de El Proveedor, y, por tanto, ajenas a su control.

## 5. Exclusiones al SLA

5.1. Este SLA solo está disponible para los Distribuidores o clientes de El Proveedor.

5.2. Este SLA no se aplica en los siguientes casos: servicios versión beta o de prueba, o entornos que no son de producción, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, prueba, recuperación tras desastre, preguntas y respuestas o desarrollo.

5.3. Si el Distribuidor o Cliente no ha cumplido alguna obligación material bajo los Términos de uso, la Política de uso aceptable o el contrato del Distribuidor o Cliente para el Servicio, incluyendo, sin limitarse a ello, el incumplimiento de alguna obligación de pago.

16

## 6. Verificación del cumplimiento de este contrato

A petición del Distribuidor o Cliente, El Proveedor enviará mensualmente un informe con todas las incidencias ocurridas durante dicho periodo, indicando en el mismo el % de cumplimiento de este acuerdo.

El Proveedor Europe implementará un proceso de notificación al Distribuidor o Cliente que consistirá en que una vez resuelta una incidencia reportada se enviará un correo electrónico indicando mediante un texto estándar dicha resolución.

## 7. Seguridad de la información del servicio.

El acceso a la información almacenada en la plataforma GoTimeCloud será realizado por los usuarios autorizados en base a la GDPR y bajo la responsabilidad del Distribuidor o Cliente.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes contratantes firman el presente, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Madrid, the \_\_\_\_ of \_\_\_\_\_ of 2020

ZKTeco EU, S.L.

Empresa:

\_\_\_\_\_  
D. Fernando Ducay Real

\_\_\_\_\_  
D./Dª.